



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, escrito procedente del secuestre designado en donde rinde cuentas finales y hace entrega del bien dado a su custodia. Así mismo, se allegó comunicación de la Oficina de Registro en donde se registró la cancelación del embargo sobre el bien aprisionado.

Cartago, Valle del Cauca, febrero 28 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, marzo primero (01) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: **2021-00201-00**
Referencia: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JESUS STEVEN AGUIRRE CORDOBES
Auto N°: 707

De la rendición final de cuentas y del acta de entrega presentada por el secuestre VICTOR SUAREZ, designado dentro del presente proceso, dese traslado a las partes por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 500 del CGP.

De otro lado, se ordena agregar a los autos la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, en donde registra la cancelación del embargo que pesa sobre el bien inmueble e identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 375-85294, el cual se le pone en conocimiento de la parte interesada para los fines correspondientes.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez